

4970
4 de octubre de 1993 3:45 PM
Firma: Baltasar Corrales del R. I. D.
Aprobado:

CERTIFICACION

Secretario de Estado

Por: Luis L. Beltrán

Yo, **GLADYS BATISTA TORRES**, mayor de edad, soltera, abogada y **Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico**, **CERTIFICO**: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número **93-59**, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día **30 de septiembre de 1993**.

RESOLUCION 93-59

- POR CUANTO** : El Reglamento Tarifario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico contiene en la Sección I-2 de la Puerto Rico Telephone Company y F-6 de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico los cargos, términos y condiciones para la prestación del servicio de larga distancia intraisla 800 Optimizado.
- POR CUANTO** : Con la implantación de Banco de Datos 800 a nivel nacional se crea el "Service Management System" (SMS/800) como un mecanismo de apoyo para la administración de la data asociada a los números 800.
- POR CUANTO** : La reglamentación de la Comisión Federal de Comunicaciones para la operación del SMS/800, permite a los abonados suscritos a dicho servicio escoger la entidad que habrá de actuar como la "Organización Responsable" (RESPORG.) para la administración de sus récords 800 en el SMS.
- POR CUANTO** : La tarifa vigente incluye el realizar las funciones de "RESPORG." asociadas a los números 800 para el servicio de larga distancia intraisla.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta contempla establecer un cargo mensual para ser aplicado en aquellos casos donde el suscriptor designa otra entidad como su "RESPORG".
- POR CUANTO** : La Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un Servicio Básico y Esencial.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no aplica a servicios básicos ni esenciales y la misma tendrá un efecto mínimo en los ingresos de la Compañía.
- POR TANTO** : **RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección I-2 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company y F-6-A del de la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, tal como fue propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día **1 de octubre de 1993**.

Gladys Batista Torres
SECRETARIA

Núm. 1070
4 de octubre de 1993 3:45 p.m.
Fecha
Aprobado: Baltasar Corrada del Río

Secretario de Estado

Por: _____

Secretaria Auxiliar de Estado

PRIMERA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-8

Cancela ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-8

SERVICIO 800 OPTIMIZADO

I. General (Cont.)

F. Servicios Opcionales (Cont.)

2. Manejo de Llamadas (Cont.)

...área donde se origina la llamada (NNXs o grupo de NXXs). Horario del día, día de la semana o día del año. También podrán dirigirse a dos o más número telefónicos basado en por cientos de distribución de llamadas especificados por el suscriptor.

G. Administración Números 800

La administración de los números 800 se realizará a través de dos (2) entidades:

1. "Service Management System" (SMS/800)

Entidad designada por la Orden de la CFC (FCC Tariff No. 1) como el mecanismo de apoyo para el Banco de Datos Nacional. Esta entidad es responsable de la provisión de números 800 en el Banco de Datos.

(N)

2. "Responsible Organization" (RESPORG)

Son las entidades reconocidas por los abonados o agentes de abonados que asumen la responsabilidad de administrar los números 800 mediante acceso autorizado en el "SMS/800".

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 30 SEP 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 30 SEP 1993

Efectiva en 3 NOV 1993

SERVICIO 800 OPTIMIZADO

I. General (Cont.)

H. Tarifas y Cargos

Las siguientes tarifas y cargos aplican a este servicio y son en adición a cualquier otra otras aplicables a los servicios a los cuales esté asociado.

1. Servicio 800 Optimizado

a. Cargo mensual

por número 800 \$21.50

Este cargo aplica cuando, a petición del suscriptor, la Corporación actuará como "Organización Responsable" (RESPORG) de programar el número 800 en el Banco de Datos (SMS) y de realizar los cambios subsiguientes.

La Corporación actuará como "RESPORG" solo en aquellos casos donde el suscriptor utiliza su número 800 para el servicio instraisla exclusivamente.

(N)

b. Cargo mensual por

número 800 \$20.50

Este Cargo aplica cuando la Corporación no actúe como Organización Responsable de programar el número 800 en el Banco de Datos (SMS) y de realizar cambios subsiguientes.

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 30 SEP 1993
Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 30 SEP 1993
Efectiva en 3 NOV 1993

SERVICIO 800 OPTIMIZADO

I. General (Cont.)

H. Tarifas y Cargos (Cont.)

c. Cargo no recurrente por
orden de servicio,
por número 800

\$45.00

1) Este cargo no aplica a los
suscriptores que cambien del
Servicio 800 provisto bajo la
Sección F-6.

2) Este cargo aplica para los cambios
asociados a los números 800.

(T)

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 30 SEP 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 30 SEP 1993

Efectiva en 3 NOV 1993

PRIMERA REVISION - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-9

Cancela ORIGINAL - C.C.P.R. - Pág. Núm. F-6A-9

SERVICIO 800 OPTIMIZADO

I. General (Cont.)

G. Tarifas y Cargos (Cont.)

2. Informe Detallado de Llamadas

- a. Por cada informe especificado
o \$0.05 por récord, lo que
sea mayor \$10.00

3. Manejo de Llamadas

- a. Cargo mensual
por número telefónico
en adición al número original 14.00
- b. Cargo no recurrente por
número telefónico 45.00

- 1) Este cargo aplica por cambios
asociados con la opción de
manejo de llamadas.

(T)

H. Tarifas por Hora de Consumo por Número 800

	<u>Día</u>	<u>Vespertino</u>	<u>Noche/ Sábados y Domingos</u>
Primeras 25 horas	\$13.60	\$10.74	\$7.66
Próximas 75 horas	12.92	10.21	7.66
Sobre 100 horas	12.27	9.69	7.66

Presentada por la Corporación de Comunicaciones en 30 SEP 1993

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de PR en 30 SEP 1993

Efectiva en 3 NOV 1993